

## **JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN SANCIONADOR DE LA LEY DE TURISMO**

La propuesta viene motivada por las siguientes razones:

- a) Necesidad de simplificar el tipo de infracciones administrativas en materia de turismo, eliminando aquellas que deben permanecer dentro del ámbito privado contractual y que eventualmente llevarían a la intervención de la jurisdicción civil, como son las relativas a las discrepancias sobre el contenido de las obligaciones contractuales de las partes. Asimismo, hay una remisión genérica a la normativa general relativa a protección de consumidores cuando las quejas y denuncias están relacionadas con la disconformidad del cliente con los precios o con el contenido de la prestación del servicio y que no encajan en ningún tipo de infracción administrativa.
- b) Necesidad de simplificar las sanciones a imponer, que ahora sólo pueden consistir en multas y, para las más graves, la suspensión temporal o cierre de la actividad o del establecimiento. Así, se suprime el apercibimiento como forma de sancionar las faltas leves.
- c) Se suprime la posibilidad de la imposición de multas coercitivas, que es una medida que no se aplica en la práctica.
- d) Finalmente y en consonancia con el espíritu de la reforma, se propone la reducción de los importes de las sanciones de multa por cuanto se considera que son demasiado elevadas para la gravedad de las infracciones, lo que a su vez provoca la poca viabilidad de hacerlas efectivas en el caso de pequeñas empresas, que son las que más abundan en el sector turístico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 1
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2017/75143	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2017/0411683	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Jefe de Servicio				
2				